

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)


Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2016-00097

Ante la no comparecencia del perito Nelson Alexander Cañón Mateus, se dispone rrequerirlo nuevamente y por última vez en los términos del auto calendado 18 de noviembre de 2020, esto es, para que en el término de veinte (20) días, se sirva allegar el dictamen pericial para el cual fue designado.

Por secretaría, comuníquese y adviértase que ante el incumplimiento se hará acreedor a las sanciones procesales que para este asunto son atribuibles.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA	
Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en	
Estado No. _____	
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria	

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villetea

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2435b39e2eadd3a8f2bd188d66115fb3460bac75fd7e8613420b65a22a7f7cfd

Documento generado en 30/07/2021 05:46:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)


Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral Rad: 2017-00147

Téngase en cuenta que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villetea, realizó la conversión de los depósitos judiciales, que en favor del Dr. Evaristo Ortiz Castillo, se encontraban a órdenes de dicho estrado judicial.

En consecuencia, por secretaría, previa verificación dispóngase la entrega de depósitos judiciales en favor del interesado.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3afe28db27c1c9a7e68959b83f9664a76108ca6df31128741009f18f5da7627

Documento generado en 30/07/2021 05:46:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)


Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00041

En vista de las comunicaciones que anteceden, se dispone:

1. Tener notificado por conducta concluyente al demandado Asociación de Suscriptores y Usuarios del Acueducto Regional ACUALIMONAL, conforme a los señalamientos previstos en el artículo 301 del Estatuto General del Proceso.
2. Reconózcase personería al abogado Kilian Joaquín Ávila Gutiérrez, como apoderado judicial del demanda señalado en numeral 1 de este proveído, en los términos y para los fines del poder a él conferido.
3. Por secretaría, contabilícese el término con que cuenta el pasivo para ejercer los mecanismos de defensa o, si ha bien lo tiene la parte, para que reafirme dentro del mismo término la contestación arimada al plenario.
4. Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho, para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>

<p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5ef32b7d8afc7c42884b1feb4e894d435e28cd66dbcf50562a02169be17f8e81

Documento generado en 30/07/2021 05:46:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral Rad: 2019-00113

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 306 del Código General del Proceso, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA LABORAL a favor de ANGIE MARCELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y en contra de CONCEPCIÓN SEGURA MATEUS, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de \$1´645.001 por concepto de prima de servicios.
2. Por la suma de \$738.680.00, por concepto de vacaciones.
3. Por la suma de \$645.001.00, por concepto de saldo de las cesantías.
4. Por la suma de \$153.555.00, por concepto de intereses a las cesantías.
5. Por la suma de \$10´154.450, por concepto de indemnización por no pago de las cesantías.
6. Por la suma de \$242.850 por concepto de 30% de costas a las que fue condenada la parte pasiva dentro del trámite ordinario.
7. Sobre las anteriores sumas liquídense los intereses de que trata el artículo 1617 del Código Civil, contabilizados desde que se hizo exigible la obligación y hasta el momento de su pago.


Sobre costas en esta instancia, se resolverá en su momento oportuno.

Notifíquese a la parte demandada conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Doctor Ludwing Alexis Cueto Butron, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA	
Hoy, 02/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en	
Estado No. _____	
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria	

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bd878566d31b2b8cbe6e75d6460c4bcd1f39c7f3f02a83ab0a1712ce0a005f6

Documento generado en 30/07/2021 05:46:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**